

## POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO

Copcisa Corp es una corporación de entidades mercantiles que desarrollan su actividad en el ámbito de la construcción, concesiones, servicios, energía y promoción inmobiliaria. El Consejo de administración de Copcisa Corp se compromete a promover y adoptar cuantas medidas sean necesarias, para que en las empresas del Grupo se cumplan todas las normas previstas en la legislación vigente, prohibiendo la comisión de hechos delictivos y velando por la eliminación de conductas irregulares que vulneren su Código Ético. Para ello, cuenta con procesos y sistemas de control interno para la identificación de los riesgos penales a los que el grupo está expuesto por razón de su actividad, así como con procedimientos que establecen acciones concretas para reducir la probabilidad de su comisión y que se extienden asimismo a la prevención y control de otros fraudes, infracciones administrativas o irregularidades graves, todo ello en el marco de un proceso de seguimiento, revisión y control.

Por este motivo, la Dirección de Copcisa Corp, así como la Dirección de cada una de las sociedades del Grupo, ha implantado, mantiene y mejora continuamente un Sistema de Gestión del Cumplimiento para la prevención de delitos que será revisado periódicamente, y en especial cuando se modifiquen las actividades de la organización o se pongan de manifiesto riesgos de incumplimientos graves.

Los compromisos de las empresas con la prevención de delitos se concretan en los siguientes principios:

- Integrar y coordinar el conjunto de actuaciones necesarias para prevenir y combatir tanto la posible comisión de actos ilícitos, como, en general, las posibles situaciones irregulares o de fraude y ello como elemento fundamental del Código de Ético.
- Mantener los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, promoviendo la comunicación confidencial, sin excluir la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas.
- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por el Código de Ético dando cumplimiento a la normativa interna de la Sociedad.
- Impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de actuación y de conducta ética establecidos en el Código de Ético.
- Asegurar que los órganos encargados de supervisar y controlar la aplicación de la Política de Cumplimiento cuentan con los recursos financieros, humanos y técnicos, la autonomía y la autoridad e independencia suficiente para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de forma eficaz y proactiva, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos y direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los órganos de administración y dirección de las sociedades que desarrollan los negocios del Grupo.
- Establecer el deber de informar sobre cualquier hecho o conducta sospechosa que pueda ser constitutiva de un posible ilícito penal, irregularidad o incumplimiento, a través de los canales establecidos al respecto, garantizando, en todo caso, que el informante no sufre represalias.
- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad y protección del denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- Implementar programas adecuados de formación e información con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos de los empleados en esta materia.
- Perseguir los incumplimientos, pudiendo llegar a sancionar disciplinariamente, de acuerdo con lo establecido en los convenios colectivos y la legislación aplicable en cada momento, aquellas actuaciones que supongan incumplimientos de lo establecido en el Código de Ético, la Política de Cumplimiento y otras normas internas. Además, Copcisa Corp colaborará activamente con las administraciones públicas, especialmente la de Justicia, para el esclarecimiento de cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito.

El Consejo de Administración de Copcisa Corp ha constituido la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO como órgano de cumplimiento, que tiene asignada, como función principal, la gestión y supervisión del Sistema de Gestión de Cumplimiento y que en dicho ámbito actúa con autoridad e independencia.

La Política de Cumplimiento está a disposición pública, tiene alcance sobre todas las empresas que integran el grupo Copcisa Corp y, en consecuencia, es deber de quienes la integran, asumir el compromiso personal de cumplir estrictamente todas las normas de la legislación vigente y el Código Ético y aplicar las disposiciones contenidas en esta Política de Cumplimiento.